



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: JDC 207/2016-INC 1.

INCIDENTISTA: ERÉNDIRA DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE VERACRUZ Y OTRO.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; treinta de enero de dos mil diecisiete, con fundamento en el artículo 387 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, y en cumplimiento al **ACUERDO DE SUSTANCIACIÓN Y CIERRE DE INSTRUCCIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **Javier Hernández Hernández**, integrante de este órgano jurisdiccional, siendo las dieciséis horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIA

KARLA YANNIN SANTANA MORALES



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**INCIDENTE DE
INCUMPLIMIENTO DE
SENTENCIA.**

EXPEDIENTE: JDC 207/2016-
INC 1.

INCIDENTISTA: ERÉNDIRA
DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ.

**AUTORIDADES
RESPONSABLES:** CONSEJO
GENERAL DEL ORGANISMO
PÚBLICO LOCAL ELECTORAL Y
OTRO.

**XALAPA, VERACRUZ, A TREINTA DE ENERO DE DOS MIL
DIECISIETE.**

La Secretaria Erika García Pérez da cuenta al Magistrado **Javier Hernández Hernández**, con el estado que guardan las actuaciones y con la documentación siguiente:

1. Escrito recibido en Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral el veinticinco de enero del año en curso signado por la incidentista Eréndira Domínguez Martínez, en relación al acuerdo de vista otorgada por esta autoridad electoral.
2. Oficio número OPLEV/SE/277/2017, mediante el cual el Secretario Ejecutivo del OPLE Veracruz, remite diversa documentación.

Al respecto, el Magistrado instructor, **ACUERDA:**

I. RECEPCIÓN. Téngase por recibida la documentación de cuenta y agréguese al expediente en el que se actúa, a fin de que surta los efectos legales conducentes.

II. DESAHOGO DE VISTA. Se tiene por desahogada la vista otorgada a las autoridades responsables en virtud de haber presentado escrito de contestación en el término concedido para su desahogo.

IV. ADMISIÓN DE PRUEBAS. Se tienen por recibidas las pruebas documentales aportadas en el presente incidente, que al formar parte de las constancias que obran en autos, se tomaran en consideración al momento de resolver.

V. SUSTANCIACIÓN Y CIERRE DE INSTRUCCIÓN. Toda vez que al haber agotado el procedimiento establecido en el numeral 141 del Reglamento Interno de este Tribunal, se tiene por debidamente sustanciado el presente cuaderno incidental, y al no existir diligencias pendientes por desahogar, se declara CERRADA LA INSTRUCCIÓN por lo que deberá proponerse al pleno el proyecto de resolución que corresponda.

NOTIFÍQUESE, por **estrados** a las partes y demás interesados; y en la página de internet de éste Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así, lo acordó y firma el Magistrado instructor en este asunto **Javier Hernández Hernández,** integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante la Secretaria Erika García Pérez, con quien actúa y da fe. **CONSTE.**

